



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

1805

11 SEP 2014

VISTO:

El expediente N° 320-9-5-3941/2014 caratulado DI.S.E.P.A. – E/ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN GUIA DE INTERVENCIÓN ESCOLAR ANTE EL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – CAPITAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia, en su artículo 41 establece que, el Estado legisla y promueve medidas de acciones positivas que tienen por objeto esencial la prevención, detección temprana y amparo de las situaciones de amenaza o violación de los principios, derechos y garantías del niño, de la niña y del adolescente, especialmente de los que se encuentren en situación de riesgo. Debe remover los obstáculos de cualquier orden que limiten la efectiva y plena realización de sus derechos.

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206, determina en su artículo 11, como fines y objetivos la promoción de valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas y garantizar en el ámbito educativo el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.

Que la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los/as niños/as y adolescentes en el artículo 14 garantiza el acceso a la salud respetando las pautas familiares y culturales reconocidas por la familia y la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad.

Que la misma ley en su artículo 15, otorga a la educación la función de promover el desarrollo integral de los/as niños/as y jóvenes fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos y prevención de las adicciones.

Sigue Hoja N° 02///...

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-

Corrientes, 12 SEP 2014

Dra. LILIANA ESQUIVEL

-Hoja 02-

(expediente Nº 320-9-5-3941/2014)

///

Que a través de la Ley Nº 26.586, el Estado Nacional crea el Programa de Educación y Prevención sobre las Adicciones y El Consumo Indebido de Drogas cuyos objetivos, mencionados en el artículo 4º, son: a) Contribuir a formar personas que funden sus comportamientos y hábitos de vida en valores trascendentes que la ayuden a descubrir el sentido de respeto de si misma, de libertad, de responsabilidad, de búsqueda del bien común y que puedan construir un juicio critico, acerca de los mensajes que desde los medios de comunicación, fomentan la resolución de malestares o la mejora del rendimiento a través del consumo de sustancias; y b) Diseñar e implementar acciones interdisciplinarias de educación y prevención sobre las adicciones, el consumo indebido de drogas en el ámbito educativo formal, de manera gradual, integral, continua y sistemática.

Que la misma ley promueve la vinculación con distintos actores e instituciones a fin de sensibilizar a la sociedad sobre la temática en la necesidad de actuar conjuntamente en la prevención.

Que la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657 en su artículo 4º, reconoce que quien padece el consumo problemático de drogas goza de derechos ciudadanos y que el Estado le debe garantizar el acceso a un abordaje integral que promueva su salud en el marco del respeto de los derechos humanos y sociales.

Que cada comunidad educativa debe implementar éste instrumento guía para actuar ante situaciones vinculadas al consumo problemático de sustancias y llevar a cabo acciones de prevención específica e inespecífica sobre la temática de manera continua y permanente.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen Nº 2.082 de fecha 05 de septiembre de 2014, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

Sigue Hoja Nº 03///...

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-

Corrientes, 12 SEP 2014.

Dra. LILIANA M. ESQUIVEL
a/c Dire: de Despacho

-Hoja 03-
(expediente N° 320-9-5-3941/2014)

///

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: IMPLEMENTAR en forma efectiva a partir del ciclo lectivo 2014 la Guía de Intervención Escolar ante el Consumo Problemático de Drogas, como herramienta de apoyo en los casos emergentes en las instituciones escolares de todos los niveles y modalidades.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el monitoreo de su aplicación estará a cargo de los Directores de Nivel, Supervisores de Zona, Equipos de Conducción y docentes de todos los espacios curriculares, con la orientación del Programa Provincial de Educación y Prevención sobre las Adicciones y El Consumo Indebido de Drogas dependiente de la Di.S.E.P.A. (Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo).

ARTÍCULO 3°: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR al Di.S.E.P.A. y a las distintas Direcciones de Nivel y Modalidades y de Enseñanza Privada.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ORLANDO A. MACCÍO
MINISTRO
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-

Corrientes, 12 SEP 2014

Dra. LILIANA M. ESCUIVEL
a/c Dirección de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



1805
11 SEP 2014

ES COPIA

-Hoja 04-
(expediente N° 320-9-5-3941/2014)

ANEXO

DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREVENCIÓN Y APOYO
PROGRAMA DE EDUCACION Y PREVENCIÓN SOBRE LAS
ADICCIONES Y EL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS

Guía de intervención escolar ante el consumo problemático de drogas

El equipo interdisciplinario del Programa de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas, perteneciente a la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo propone, a los fines de fortalecer la continuidad de las trayectorias escolares en el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206; la Ley de creación del Programa de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas (N° 26.586), y la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes, la presente *Guía de Intervención Escolar*, como herramienta de orientación de la comunidad educativa y equipos técnicos zonales, para que ante eventuales situaciones vinculadas a la presencia y/o consumo de drogas en la escuela, las acciones del personal responsable tengan una intervención consensuada, segura y garantice ante todo la protección integral del alumno, el docente y la institución. Es nuestra responsabilidad abordar las situaciones problemáticas que puedan vulnerar la posibilidad de acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo y más aun, que interfieran en su pleno desarrollo.

Esta guía de intervención es de carácter flexible porque permite que cada institución pueda adaptarlo y reformularlo acorde a la particularidad de cada situación de los niños, niñas y adolescente y su contexto.

Así mismo se pretende resguardar los derechos del alumnado, del personal de la institución y de la institución misma. Cualquier intervención vinculada al uso de drogas que se dé en la escuela debe realizarse desde una postura humana, comprensiva y respetuosa, considerando al alumno como sujeto de derecho, a fin de convertir la situación en una oportunidad de acompañamiento para quienes lo necesiten y así favorecer el crecimiento institucional en el desafío de construir una escuela más inclusiva y con mejores oportunidades para todos.

Sigue Hoja N° 05///...

ES COPIA

-Hoja 05-
(expediente N° 320-9-5-3941/2014)

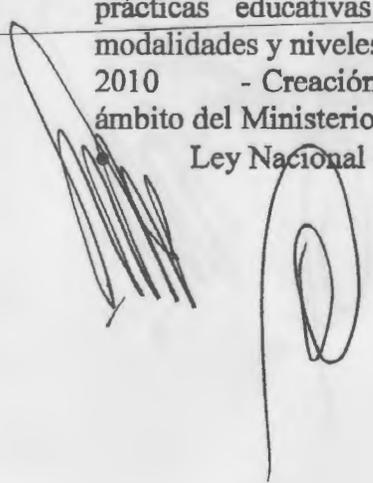
OBJETIVOS DE LA GUÍA DE INTERVENCIÓN

- Brindar a la comunidad educativa una herramienta de orientación, ante situaciones conflictivas, que estén vinculadas a la presencia y/o consumo de drogas en las escuelas.
- Promover el cuidado integral de los niños, niñas y adolescentes, resguardando su integridad física, psíquica y moral. Ley N° 26.061.
- Fomentar el abordaje interinstitucional a través de circuitos claros y sencillos de intervención antes situaciones relacionadas al consumo problemático de drogas. Se espera que este material les permita fortalecer la tarea docente, incorporar herramientas para el abordaje de situaciones concretas y proyectar acciones preventivas en el aula y en la escuela.

MARCO JURÍDICO

- Ley Nacional de Educación N° 26.206, que tiene entre sus principales propósitos garantizar la equidad en las oportunidades educativas para todos, independientemente de su condición social o su pertenencia regional instando a siempre preservar la terminalidad de trayectos escolares ante cualquier dificultad.
- Ley 26.061 de Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.
2009 - Creación de la Comisión Nacional Coordinadora de Políticas Públicas en Materia de Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, la Delincuencia Organizada Transnacional y la Corrupción, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Decreto N 1359/2009).
2009 - Diseño del "Plan Nacional de Identificación de Políticas Públicas en materia de drogas".
- Ley N° 26.586 Creación del Programa Nacional de Educación para la Prevención y el Consumo Indebido de Drogas, con el fin de promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas. Considerando como principal objetivo el orientar las prácticas educativas hacia una prevención de las adicciones, en todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional.
2010 - Creación de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (Decreto N° 457/2010).
• Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657

Sigue Hoja N° 06///...



ES COPIA

-Hoja 06-

(expediente N° 320-9-5-3941/2014)

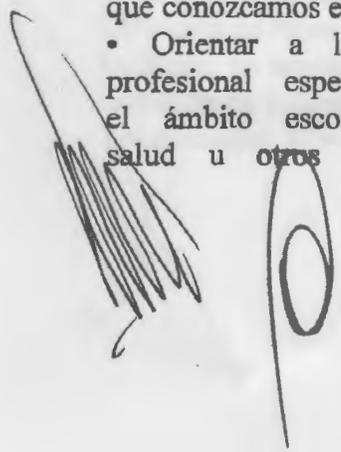
- Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo N° 24.788. Art. 9 establece: "El Consejo Federal de Cultura y Educación acordara los aspectos educativos el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol, debiendo incluir en los contenidos curriculares de todos los niveles, ciclos y modalidades temas vinculados al consumo excesivo de alcohol".
- Código de Nocturnidad N° 5460 Ley Nacional Antitabaco N° 26.687 "Regulación de la publicidad producción y consumo de los productos elaborados con tabaco"
- Decreto Provincial N° 1690/07 "Recreos saludables y Escuelas Libres de Humo".
- Ley 5537/07 prohíbe fumar en el interior de las oficinas públicas.
- Ordenanza N° 4350 prohíbe fumar en lugares cerrados de accesos públicos, tales como bares, confiterías, restaurantes. Obliga a la colocación de señalización. Estableciendo sanciones a quien no la cumpla.

PROPONEMOS A CONTINUACIÓN ALGUNOS CRITERIOS DE INTERVENCIÓN PARA DISTINTAS SITUACIONES

1) Ante la sospecha que en la institución existen situaciones de consumo de drogas, es importante:

- Generar espacios de diálogo que posibiliten al alumno para brindarle ayuda y protección cuando lo requiera.
- Convocar a los padres, tutores y/o adultos responsables para informarlos, involucrarlos y comprometerlos en la situación.
- Orientar a los alumnos en las posibilidades de su escolaridad, de acuerdo a cada situación particular, incluyéndolos en las actividades extracurriculares con las que cuenta la escuela o la comunidad (CAJ, CAI, Escuelas Abiertas, Orquestas y Coros, Talleres extra-clase, Plan de Mejora Institucional) o las que conozcamos en el barrio.
- Orientar a los adultos responsables para que realicen una consulta profesional especializada y/o, invitarlos que compartan una charla en el ámbito escolar con algún miembro de los equipos zonales, de salud u otros organismos pertinentes locales.

Sigue Hoja N° 07///...



ES COPIA

-Hoja 07-

(expediente N° 320-9-5-3941/2014)

2) Si el alumno se encuentra en aparente estado de intoxicación, será necesario:

- Demandar inmediatamente la presencia de un servicio de emergencias médica, para evaluar la situación. En el caso de no contar con tal servicio, llamar al 107 Emergencias Medicas. En las localidades del interior se actúa de igual manera.
- Simultáneamente, convocar a los adultos responsables del estudiante, si no se puede ubicar a los padres y/ o tutores acompañar al alumno donde la situación lo requiera (centro de salud, domicilio, etc.)
- Procurar que la situación sea resuelta por los adultos de la escuela, evitando miradas culpabilizadoras o estigmatizantes.
- Es importante desde la escuela ir construyendo una guía de recursos locales, tanto de salud como los referidos a temáticas de desarrollo social con el fin de articular las acciones necesarias para una atención adecuada del alumno.

3) En caso de requerirse tratamiento:

- Mantener y potenciar el vínculo del alumno con la escuela, ya que dicho lazo puede ser el único con el que el estudiante cuenta en ese momento crítico, asimismo involucrar a la familia.
- Facilitar su concurrencia a la escuela flexibilizando horarios y actividades, por ejemplo a través de las trayectorias escolares discontinuas; garantizando así la inclusión educativa.

4) Sustancias dentro del Establecimiento Educativo:

En el caso de que se encontrara sustancias que se sospecha sean estupefacientes en el establecimiento educativo o en poder del alumno:

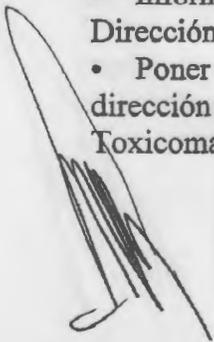
- Convocar a los padres, tutores y/o responsables del niño, niña y /o adolescente labrando el acta correspondiente, describiendo la situación y resguardando la identidad del educando.

Ante la imposibilidad de contar con el adulto responsable se labrará la misma con la presencia de testigos mayores de edad que pertenezcan a la institución educativa.

- Informar de la situación a las autoridades superiores (Directivos, Supervisores, Dirección de Nivel).

- Poner en conocimiento de esta situación a la comisaria de la jurisdicción o a la dirección de toxicomanía para que se incaute la sustancia. (Teléfono de la Dirección Toxicomanía: 379-4429998)

Sigue Hoja N° 08///...



ES COPIA

-Hoja 08-

(expediente Nº 320-9-5-3941/2014)

- La institución deberá prever la aplicación de las normativas correspondientes según Acuerdos Escolar de Convivencia o Reglamento escolar interno.

5) Venta de drogas

En el interior del Establecimiento Educativo:

- Efectuar la denuncia a la Comisaria de la Jurisdicción o a la Dirección de Toxicomanía para que se incaute la sustancia. (Teléfono de la Dirección Toxicomanía: 379-4429998. Las personas que denuncien se mantendrán en el anonimato.)
- Informar a los padres o adultos responsables del alumno/a.
- Labrar un acta dejando constancia de los hechos.
- En los casos que sea necesario por una posible vulneración de los derechos de los alumnos, luego de haber agotado todas las instancias de intervención institucional informar al COPNAF (Consejo Provincial Niñez, Adolescencia y Familia), con toda la documentación de las actuaciones correspondientes. Acompañar nota e informe ajunto en el anexo de la guía de intervención escolar. A fin de que desde esta instancia se puedan garantizar mecanismos de prevención, asistencia, promoción, protección y/o restitución de derechos.
- La institución deberá prever la aplicación de las normativas correspondientes según Acuerdos Escolar de Convivencia o Reglamento escolar interno.

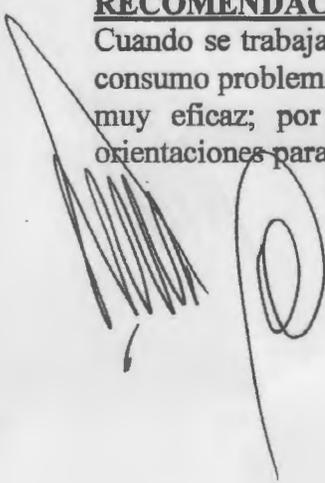
Si la venta de drogas se realiza en el perímetro exterior del Establecimiento Educativo:

- Efectuar la denuncia a la Comisaria de la Jurisdicción o a la Dirección de Toxicomanía para que se incaute la sustancia. (Teléfono de la Dirección Toxicomanía: 379-4429998. Las personas que denuncien se mantendrán en el anonimato.)

RECOMENDACIONES AL HABLAR SOBRE DROGAS AL ALUMNADO

Cuando se trabaja con un grupo de alumnos y se quiere incidir en la prevención de consumo problemático de drogas, se suele recurrir solo dar información, lo cual no es muy eficaz; por lo que antes de dar este paso, queremos facilitarle algunas orientaciones para lograr una intervención más productiva.

Sigue Hoja Nº 09///...



ES COPIA

-Hoja 09-

(expediente N° 320-9-5-3941/2014)

QUÉ NO HACER

- Dar sesiones informativas, dirigidas solamente a aprender los riesgos y efectos de las drogas (recomendamos proporcionarles habilidades sociales para afrontarlas).
- Informar atemorizando sobre las drogas, transmitiendo miedo o exagerando los efectos, (recordemos que a los jóvenes les gusta explorar lo prohibido y su concepto de riesgo es diferente al del adulto).
- Intervenciones puntuales o aisladas, sin continuidad en otras áreas y/o en otros cursos, (por ser más breves no perdura su influencia).
- Programas centrados en trabajar solamente algún elemento parcial del funcionamiento psicosocial del alumnado, (los que tratan a los chicos y las chicas globalmente son más efectivos).

QUÉ HACER

- Dar información sobre las drogas, siempre que:
- Esté adaptada a la edad y a las necesidades del alumnado, lo cual implica conocer lo que saben los escolares sobre las drogas, las actitudes hacia ellas y el inicio en consumos.
- Sea objetiva y realista, orientada a desactivar los mitos y creencias erróneas.
- Se centre en aquellas consecuencias inmediatas, cercanas a los alumnos.
- Fomente y entrene en habilidades sociales, para mejorar sus relaciones entre iguales, facilitando respuestas asertivas a la presión de grupo.
- Proponga actividades agradables para realizar en el tiempo libre. Enseñar a disfrutar de las múltiples ofertas de ocio.
- Fomente el compromiso de los padres en la educación de sus hijas e hijos.

Sigue Hoja N° 10///...



1805

1 000 2014

ES COPIA

-Hoja 10-
(expediente N° 320-9-5-3941/2014)

MODELO DE NOTA

Lugar y fecha

Sra.
Presidenta del COPNAF
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. Con el objeto de solicitar intervención en relación al niño, niña / adolescenteDNI N°....., alumno/a de nuestra institución educativa, ante la presunción de consumo o asociadas a esta problemática.

Se adjunta Informe, dando cuenta de la situación.
Sin otro particular, saluda a Ud. Muy atentamente.

FIRMA EQUIPO DIRECTIVO.

Sigue Hoja N° 11///...

ES COPIA

-Hoja 11-
(expediente N° 320-9-5-3941/2014)

INFORME

1- DATOS PERSONALES

Apellido y nombre:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

D.N.I.:

Nombre del Padre/ Madre/ Tutor:

Teléfono de contacto del Padre/ Madre/ Tutor:

Domicilio:

2- DATOS DE LA INSTITUCION ESCOLAR

Escuela:

Domicilio:

Teléfono:

Año que cursa:

Turno:

3- SITUACION RELEVANTE

Aquí se describe toda información relevante a la presunción de consumo o asociadas a esta problemática se deberá tener en cuenta lo siguiente:

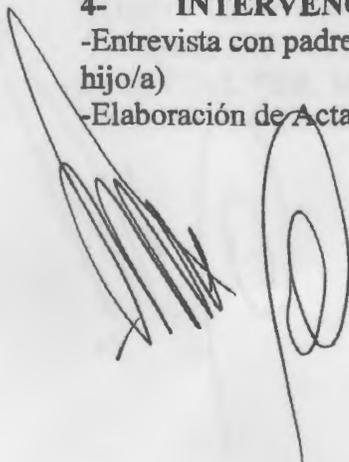
- Manifestaciones generales de la conducta:
- Cómo toma conocimiento de la situación problemática
- Desempeño escolar del alumno y asistencia
- Relación con sus pares y docentes

4- INTERVENCION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

-Entrevista con padres (dando cuenta si asisten o no, informando de la situación de su hijo/a)

-Elaboración de Actas.

Sigue Hoja N° 12///...





1805
11 SEP 20

ES COPIA

-Hoja 12-

(expediente N° 320-9-5-3941/2014)

RECURSOS INSTITUCIONALES

DERIVACIONES EN CASO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS:

ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL

HOSPITAL PEDIATRICO "JUAN PABLO II"

Servicio de Adicciones: **Atención Menores de 14 años.**

Dirección: Av. Artigas N°1435

HOSPITAL DE SALUD MENTAL "SAN FRANCISCO DE ASIS"

Atención a Mayores de 14 años.

Dirección: Vélez Sarsfield 99.

HOSPITAL "JOSE RAMON VIDAL": UNIDAD ASISTENCIAL INTEGRAL DEL ADOLESCENTE. (Dpto. de Perinatología)

Edad de Atención de 15 a 19 años. Corrientes Capital.

HORARIOS: Lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Dirección: Necochea N°1050

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA:

Dirección: Alvear 750. Teléfono: 0372-421082. Saladas, Corrientes.

HOSPITAL "PROF. CAMILO MUNIAGURRIA"

Teléfono: 03777-422283.

HOSPITAL "DR. FERNANDO IRASTORSA"

Dirección: Beron de Astrada este 1350 Teléfono: 03774- 422507. Curuzú Cuatiá, Corrientes.

HOSPITAL "SAN JUAN BAUTISTA"

Dirección: Patricio Bertran entre Toranzos y Pueyrredón. Teléfonos: 03756-420285. Santo Tome, Corrientes.

HOSPITAL "ANGELA LLANO"

Teléfono: 3794-421081. Dirección: Av. Centenario N° 3288. Corrientes Capital.

HOSPITAL "JAIME M. DAVILA"

Teléfonos: 3794-491285. Empedrado-Corrientes.

HOSPITAL "DR. MIGUEL SUSSINI"

Dirección: Av. Lavalle 929. Teléfono: 03756-481849. Virasoro-Corrientes.

Sigue Hoja 13///...



ES COPIA

-Hoja 13-
(expediente N° 320-9-5-3941/2014)

HOSPITAL "EL SALVADOR"

Dirección: Montevideo esquina Sucre y Libertad. Teléfonos: 03777-451066. Bella Vista- Corrientes.

HOSPITAL "LAS MERCEDES" Teléfonos: 03773-420031. Mercedes-Corrientes.

HOSPITAL "SAN ROQUE" Teléfono: 03777-460116. Esquina-Corrientes.

CAPS (Centro Atención Primaria de la Salud) Corrientes Capital

- **CAPS I:** Barrio San José. Antonio Sáenz 1502. Teléfono: 44-84786. Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 hs (turnos programados).

- **CAPS II:** Barrio Pompeya. Gobernador Ruiz 2649. Teléfono: 4474775 / 44-75113. Lunes a viernes de 8,00 a 12,00 hs.

- **CAPS III:** B° Mil Viviendas, Cosquín y Paysandú. Teléfono: 44-77608. Psicólogo: Lunes a viernes 14,00 a 18,00 hs. Psiquiatras: Jueves de 8,00 a 10,00 hs. Jueves 14,00 a 18,00 hs. Asistente Social: lunes a viernes de 8,00 a 12,00 hs.

- **CAPS IV:** B° Laguna Seca. Resoagli 2395. Teléfono: 44-84785. Psicóloga: lunes y miércoles de 8,00 a 13,00 hs. Psiquiatra: martes de 16,00 a 19,00 hs. Asistente social: miércoles, jueves y viernes a partir de las 14,00 hs.

- **CAPS V:** B° Doctor Montaña. Agustín Iara 5198. Teléfono: 44-77607. Psicólogo: lunes, miércoles y jueves a partir de las 15,00 hs. Psiquiatra: lunes a partir de las 17,00 hs.

- **CAPS VI:** B° Industrial. Valentín Gómez 250. Teléfono: 44-84784. Psicólogo y Asistente Social: lunes a viernes 7,00 a 13,00 hs.

- **CAPS VII:** B° Laguna Brava. Madariaga y Serrano. Teléfono: 44-95340. Psicólogo: martes y jueves a partir de las 9,30 hs. Asistente Social: lunes a viernes a partir de las 14,00 hs.

- **CAPS VIII:** B° Santa Teresita. A. Ferreyra 2006. Teléfono: 44-75109. Asistente social: lunes a viernes 9,00 a 12,00 hs.

- **CAPS IX:** B° 17 de Agosto. Av. Perón y Turín. Teléfono: 44-84787. Psicóloga: lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs. Psiquiatra: miércoles 12,00 a 16,00 hs. Asistente social: lunes a viernes de 14,00 a 17,00 hs.

Sigue Hoja N° 14///...

ES COPIA

-Hoja 14-
(expediente N° 320-9-5-3941/2014)

-CAPS X: B° Molina Punta. 250 viv. Cs 6 Mz 60 14/3. Teléfono: 44-84783 / 44-84682. Psicólogo: lunes, miércoles y viernes 8,00 a 12,00 hs. Psiquiatra: martes y viernes 8,00 a 12,00 hs. Asistente Social: lunes a viernes de 8,00 a 12,00 hs.

- CAPS XI: B° Fray José de la Quintana. Renacimiento 4125. Teléfono: 44-70666. Psicólogo: lunes a viernes 8,00 a 12,00 hs.

-CAPS XII: B° Ponce. R. Artieda 1750. Teléfono: 44-84788. Psicólogo: martes y jueves 8,00 a 12,00 hs. Psiquiatra: miércoles 8,00 a 12,00 hs. Asistente Social: lunes a viernes 8,00 a 12,00 hs.

-CAPS XIII: B° San Gerónimo. Av. Centenario 3199. Teléfono: 44-77606. Asistente Social: lunes 9,00 a 13,00 hs. Martes a viernes de 15,00 a 17,00 hs.

-CAPS XIV: B° Juan de Vera. D. Irala 2915. Teléfono: 44-74229. Psicólogo: miércoles a partir de las 7,00 hs. Psiquiatra: martes a partir de las 7,00 hs.

CAPS DIRECCION DE COORDINADORES: B° FERRE. Teléfono: 44-75116.

FUNDACION AMANECER

Telefono: 03794-430206. Chaco 923. Corrientes- Capital

FUNDACION AYUDAR

Juan Esteban Martínez 293. Goya-Ctes

REMAR ARGENTINA www.remarargentina.org Granjas de Intervención Gratuitas. Pers. Jurídica N° 198 a/92. SEDE: Medrano 2000. Teléfono: 0379-154502375. Corrientes Capital. Santa Rosa (Corrientes) 03782-15405038.

GRUPOS DE ALCOHOLICOS ANONIMOS: Iglesia Pompeya. Sede: Armenia 2700

Lunes a Domingos a las 20 hs. Corrientes-Capital

GRUPOS DE ALCOHOLICOS ANONIMOS: Casa Parroquial Marino L. Loza 661

Martes a Viernes a las 20:00 hs. www.aa.org.ar

COPNAF: Consejo Provincial Niñez, Adolescencia y Familia.

disepacopnaf@hotmail.com. B° Apipe, Murcia N° 59 1° Piso. Contacto: 3792-520549

Sigue Hoja N° 15///...

ES COPIA

-Hoja 15-
(expediente Nº 320-9-5-3941/2014)

DIRECCIÓN DE MINORIDAD Y FAMILIA DE LA PROVINCIA

Dirección: B° Apipe Murcia Nº 70. Primer Piso.

Segunda Comisaria de la Mujer y del Menor

Dirección: B° 17 de Agosto AV. Milan y Pasaje Trebol. Telefono: 3794 484651

INSTITUCIONES JUDICIALES

Juzgado de menores Nº 1: Carlos Pellegrini 917. Primer Piso. Teléfono Fax: 44-76930

Juzgado de menores Nº 2: Carlos Pellegrini 917 2ª piso. Teléfono Fax: 44-76783

Asesoría de Menores e Incapaces Nº 1: Carlos Pellegrini 917. 1ª piso. **Asesoría de Menores e Incapaces Nº 2 y 3:** Carlos Pellegrini 917. Planta baja

Asesoría de menores e incapaces Nº 4 y 5: Carlos Pellegrini 917. Entre Piso.

Juzgado de Familia Nº1: 9 de julio 1099. 3ª piso.

Juzgado de Familia Nº2: 9 de julio 1099, 6ª piso.

Policía Federal: Placido Martínez 750. Teléfono de Contacto 379-4422022

Gendarmería Nacional: Perú 1101. Teléfono: (0379)-442-0319 Denuncias: 0-800-88-8804

COETI: Asociación Interdisciplinaria de Protección Familiar: Edificio Tribunales. San Juan y 9 de Julio. Primer subsuelo. Lunes, miércoles y viernes en el horario de 10 a 12. Teléfono de contacto: 44-76904

Dirección de Toxicomanía

Dirección: Catamarca al 300 Teléfono: 379-4429998

SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra del Narcotráfico). 0800-222-1133. Las 24 hs, los 365 días de año.


JUAN R. BREARD RUIZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


ORLANDO A. MACCIO
MINISTRO
Ministerio de Educación